



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2021-MDO

Orcotuna, 29 de marzo de 2021.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA, PROVINCIA DE CONCEPCIÓN, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

#### VISTO:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2021-CM/MDO de fecha 26 de marzo de 2021, el Informe N° 106-2021-JBZC/GGASP/MDO de fecha 24 de marzo de 2021 presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante Ley N° 27933, se aprobó la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, comprendiendo a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Dicha norma se encuentra reglamentada por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN;

Firmado digitalmente por HÉCTOR LUIS SANTANA CHURAMPI  
Motivo: He revisado este documento  
Ubicación: ORCOTUNA.  
Fecha: 2021.03.31 16:52:19 -06'00'





Que, el artículo 26 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital, encargada de articular las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) a nivel distrital; contando para el cumplimiento de sus funciones con una Secretaria Técnica;

Firmado digitalmente por  
HECTOR LUIS  
SANTANA  
CHURAMPI  
Motivo: He revisado  
este documento  
Ubicación:  
ORCOTUNA.  
Fecha: 2021.03.31  
16:53:08 -05'00'

Que, por su lado el literal a) del artículo 28 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN establece como una de las funciones del CODISEC la de proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, a su vez el artículo 46 del Decreto Supremo N° 011-2014-IN señala que los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital; precisándose que los mismos deben estar alineados al Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y a sus medidas sectoriales, y articulados con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó, entre otras, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos, procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana" la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana – CODISEC- diseñen, formulen, aprueben, implementen realicen el seguimiento y evalúen los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023;

Que, mediante, el Informe N° 106-2021-JBZC/GGASP/MDO, de fecha 24 de marzo de 2021, presentado por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021;

Que, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, disponen que el presidente del CODISEC, propone ante el Concejo Municipal la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, lo cual se realizará mediante Ordenanza, incorporándolo al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestal;





Que, mediante Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2021-CM/MDO de fecha 26 de marzo de 2021 y con el voto mayoritario de los señores Regidores se aprobó el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021;

Firmado digitalmente por HÉCTOR LUIS SANTANA CHURAMPI  
Motivo: He revisado este documento  
Ubicación: ORCOTUNA.  
Fecha: 2021.03.31 16:53:56 -05'00'

En uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 40 de la Ley N° 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y comisiones, se Acordó Aprobar lo siguiente:

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 del Distrito de Orcotuna, cuyo anexo forma parte de la presente Ordenanza, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y además normatividad aplicable, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos para su cumplimiento a nivel Distrital.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPÓNGASE** que la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos en su calidad de Secretaria Técnica del CODISEC del Distrito de Orcotuna, remita copia certificada de la presente Ordenanza a la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, en un plazo de (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Secretaría Municipal la publicación de la presente Ordenanza y su correspondiente notificación a las correspondientes unidades orgánicas de la Municipalidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORCOTUNA

*María A. Grande Bueno*  
ALCALDE